

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 2.164/2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica a continuación el acuerdo plenario, aprobado en Sesión Extraordinaria del día 20 de junio de 2019, relativo al régimen de dedicación de los miembros de la Corporación, asignaciones a grupos políticos e indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, del siguiente tenor literal:

"Tras el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía PROPONE:

PRIMERO. Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribución e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva. Se desempeñará en régimen de dedicación parcial al 75 % jornada el siguiente cargo de la Corporación con las retribuciones que se indican:

*Alcaldía-Presidencia. En régimen de dedicación parcial (75 %) percibiendo unas retribuciones anuales brutas en catorce pagas de 1.892,85 euros/mes.

El presente acuerdo tendrá fecha de efectos desde el día 15 de junio de 2019, fecha en la que ha tenido lugar la toma de posesión del cargo de Alcaldía-Presidencia de esta Entidad Local, en virtud de su desempeño efectivo.

2. Indemnización por asistencia a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas. Con efectos desde el día 15 de junio de 2015, fecha de toma de posesión, los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos anteriormente citados en las siguientes

tes cuantías:

Asistencias a Pleno. Se fija el Derecho a percibir indemnización por la asistencia efectiva a este órgano colegiado por un importe de 45 euros/sesión.

Asistencias a Comisión Informativa. Se fija el Derecho a percibir indemnización por la asistencia efectiva a estos órganos colegiados por un importe de 25 euros/sesión.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece una asignación a los grupos políticos que componen el Pleno de la Corporación, de conformidad con el siguiente importe:

-Componente fijo de la indemnización: 10 euros/mes.

-Componente variable de la asignación: 35 euros/miembro/mes.

TERCERO. Comunicar este acuerdo a los departamentos de Nominas, Intervención, Tesorería a los efectos oportunos con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por con el siguiente estado de votación:

VOTOS A FAVOR: 5 (PSOE).

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: 1 (PP)".

Asimismo, se informa que los Sres. Concejales que componen el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayto. de Fuente Tójar han cumplido el deber de formular declaración de bienes, actividades y posibles causas de incompatibilidad conforme a lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo que se pone en conocimiento de cuantos interesados hubiere, estando tal documentación declarativa en custodia de la Secretaría General de esta Entidad Local.

Lo manda publicar la Sra. Alcaldesa-Presidenta de Fuente Tójar para su general conocimiento.

En Fuente Tójar, a 28 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María F. Muñoz Bermúdez.